



# Resolución Directoral

Lima, 13 de febrero de 2018

**VISTO:** El Correo Electrónico de fecha 05 de Marzo de 2019, emitido por la Jefa del Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", donde solicita subsanar lo resuelto en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 044-2019-D-HNDM;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2019-D-HNDM, de fecha 22 de Febrero de 2019, en el Artículo 1° se resuelve: "**Declarar la nulidad de oficio** del procedimiento de selección Licitación Pública N° 015-2018-HNDM-1 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HEMOGRAMA Y GASES ARTERIALES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO, **retrotrayéndolo** hasta la Etapa de Absolución de Consultas y Observaciones, a fin de que dicha etapa y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente, por los fundamentos que se exponen en los considerandos de la presente resolución.";



Que, en el artículo 3° de la acotada resolución directoral que antecede, señala: "**Disponer** que el Informe IVN N° 107-2019/DGR, de fecha 01 de febrero del 2019, emitido por la Directora de Gestión de Riesgos, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, se ponga de conocimiento de la Jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital, a fin de que adopte las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar, de ser el caso, por la declaración de nulidad a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.";



Que, con el documento de vistos, la Jefa del órgano de Control Institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la subsanación y/o modificación del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 044-2019-D-HNDM, de fecha 22 de Febrero de 2019, en el extremo que el Art. 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la nulidad del procedimiento genera responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad contratante, por lo que, la disposición que debió indicarse en su artículo 3° no es poner en conocimiento del OCI el Informe de OSCE, sino disponer de forma inmediata que los actuados sean remitidos a la SECRETARÍA TÉCNICA de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el deslinde de responsabilidades, toda vez como lo establece el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, la sola la nulidad del procedimiento genera responsabilidades, es decir, no se requiere de un proceso de auditoría que identifique la responsabilidad ya configurada con la declaración de nulidad;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA  
18 MAR. 2019  
**RECEPCION**  
HORA: 2:58 FIRMA: [Signature]

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
15 MAR 2019  
**SECRETARIA**  
Hora: 2:10 FIRMA: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
14 MAR 2019  
Sr. Julio ACARO RIVAS  
EDATARIO

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que...

14 MAR 2019

Sr. Julio ACARO RIVAS  
FEDATARIO

Que, en ese orden de ideas, es pertinente modificar sólo el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 044-2019-D-HNDM, de fecha 22 de Febrero de 2019, en ese extremo bajo los fundamentos expuestos en el tercer considerando de la presente resolución, quedando subsistentes los demás artículos de la citada resolución, y que sea derivado el expediente principal de la nulidad a la SECRETARÍA TÉCNICA para que se avoque a la presente causa y determinación de responsabilidades a los funcionarios y servidores que incidieron en la nulidad, con sujeción a lo estipulado en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar, el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 044-2019-D-HNDM, de fecha 22 de Febrero de 2019, por los fundamentos que se exponen en los considerandos de la presente resolución, quedando redactado de la siguiente forma:

**DICE:**

**“Artículo 3°.- Disponer** que el Informe IVN N° 107-2019/DGR, de fecha 01 de febrero del 2019, emitido por la Directora de Gestión de Riesgos, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, se ponga de conocimiento de la Jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital, a fin de que adopte las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar, de ser el caso, por la declaración de nulidad a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.”

**DEBE DECIR:**

**“Artículo 3°.- Disponer** que el Informe IVN N° 107-2019/DGR, de fecha 01 de febrero del 2019, emitido por la Directora de Gestión de Riesgos, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, se ponga de conocimiento de la SECRETARÍA TÉCNICA del Hospital Nacional Dos de Mayo, a fin de que adopte las acciones necesarias





# Resolución Directoral

Lima, 13 de Marzo de 2018

a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar, de ser el caso, por la declaración de nulidad a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, con sujeción a lo estipulado en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM."

**Artículo 5°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dra. ROSARIO DEL AGRO RIVERA OKAMOTO  
Directora General (e)  
C.M.P. 25189 R.N.E. 12181

RDMKO/JJMA/RPA/rpa.

- C.c.:
- Dirección General.
  - O. de Control Institucional.
  - Oficina Ejecutiva de Administración.
  - O. Asesoría Jurídica.
  - O. Estadística e Informática.
  - O. de Logística.
  - Integrantes del Comité de Selección (3).
  - Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

14 MAR 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS  
FEDATARIO

